

**OFICIO CIRCULAR
DRH-5932-2016-DIR**

PARA: - Directores Regionales de Educación.
- Jefes, Dpto. Servicios Administrativos y Financieros de las DRE.
- Directores de Direcciones Administrativas.
- Jefes de Departamento.
- Jefes de Sección.
- Jefes de Unidad.

DE: Yaxinia Díaz Mendoza, Directora. 

ASUNTO: Aclaración sobre "funcionarios de hecho".

FECHA: 16 de junio de 2016.



Estimadas direcciones, jefaturas y coordinaciones:

En virtud de las dudas surgidas a nivel de Direcciones Regionales y otras instancias sobre los alcances de la Circular DRH-5650-2016-DIR, "funcionarios de hecho", y su aplicación en la sustitución de puestos docentes y administrativos –Títulos I y II del Estatuto de Servicio Civil– se emiten las siguientes aclaraciones:

1. Ninguna Dirección regional o jefatura administrativa tramitará **nombramientos interinos o sustituciones** si de previo no cuenta en su poder con documento formal –original o copia– emitido por un órgano competente que lo justifique.
2. Ninguna Dirección regional o jefatura administrativa tramitará **prórrogas** de nombramientos interinos o sustituciones si de previo no cuenta en su poder con documento formal –original o copia– emitido por un órgano competente que lo justifique.
3. El enunciado anterior (2) será de acatamiento obligatorio aun cuando un eventual atraso en la obtención del documento que justifique la prórroga, implique quebrantar el principio de continuidad del servicio educativo.
4. Queda sin efecto, por tanto, la obligatoriedad de contar con la Acción de Personal como requisito previo para hacer efectivo alguno de estos movimientos.
5. Todos aquellos casos que se aparten de las disposiciones anteriores serán tramitados como "funcionarios de hecho", cuyo pago por servicios se resolverá en vía administrativa y acarreará responsabilidad sobre el funcionario quien le diera origen.

Muchas gracias.